



## ORDENANZA MUNICIPAL No 007 -2012-MDY

Puerto Callao. 26 MAR. 2012

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

#### POR CUANTO:

**Visto:** en la Sesión de Concejo de fecha 21 de marzo del 2012, la Opinión Legal No. 090-2012-SGAJ-MDY, de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído No. 610-2012-SGPP-MDY, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que, esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en sus artículos 53° y 97° No. 27972, señala que, las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales, instrumentos de administración y gestión que son formulados, aprobados y ejecutados conforme a la ley de la materia y a los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización No. 27783 en el Artículo 17° numeral 17.1, establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos y en la gestión pública. La precitada norma en el Artículo 18° numeral 18.2, indica que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado de las sociedades regionales y locales de la cooperación internacional.

Que, conforme a la Ley Marco del Presupuesto Participativo No. 28056 y su modificatoria Ley No. 29298, el Decreto Supremo No. 097-2009-EF, modificado por el Decreto Supremo No. 132-2010-EF y su reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 142-2009-EF y la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto No. 28411, así como, el Instructivo del Presupuesto



Participativo basado en resultados No. 001-2010-EF/76.01, publicado mediante Resolución Directoral No. 007-2010-EF/76.01.



Que, de acuerdo con el Artículo 20 Inciso 7) y 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, prescribe que, el Alcalde tiene como atribución dirigir la formulación y someter a aprobación del Concejo Municipal, el Plan Integral de Desarrollo Sostenible Local y el Programa de Inversiones Concertado con la Sociedad Civil.



Que, en consideración a las normas indicadas y siendo el desarrollo sostenible derecho y responsabilidad de toda la población de la jurisdicción, corresponde a los gobiernos locales institucionalizar la participación concertada para asegurar la mayor cobertura e impacto positivo de las acciones de desarrollo, por lo que, es necesario establecer el marco y los mecanismos de participación, para el proceso de su presupuesto participativo como instrumento democrático para la gestión de desarrollo local.



En uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 y con el VOTO UNANIME del Concejo Municipal se aprobó la siguiente Ordenanza:



#### ORDENA:



**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2013 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, el mismo, que consta de cinco (05) Títulos, treinta y nueve (39) Artículos y cinco (05) Disposiciones Finales, cuyo texto se adjunta y forman parte de la presente Ordenanza.



**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, todas las normas internas que se opongan a la presente Ordenanza.

**ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR**, la presente Ordenanza por única vez en el Diario de mayor circulación de la localidad, además, realizar avisos en plazas públicas, avisos comunales, en el portal electrónico de la Entidad y otros, que garanticen una amplia representación y participación; encárguese a la División de Relaciones Públicas y protocolo su cumplimiento.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YARINACOCHA  
Prof. Edwin Díaz Paredes  
ALCALDE